



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2007.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá, ordenara por intermedio del Organismo que corresponda la colocación de carteles con la nomenclatura de calles y barrios circundantes en todas las intersecciones del trazado o recorrido de la Avda. Dr. Enrique Ocampo, cumpliendo con los siguientes requisitos.

a) Los conductores de los vehículos que circulan por la arteria conservando su mano, podrán ver a su frente y a la mano derecha, los carteles de las calles, numeración e ingreso a los distintos barrios que la circundan.

b) Señalización vertical:

- Carteles nomencladores de calles y numeración respectiva.
- Carteles indicadores de velocidades permitidas.

c) Señalización horizontal:

- División de carriles en Avenida Dr. Enrique Ocampo
- Sendas peatonales



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la realización de la obra objeto de la presente Ordenanza, se imputaran al Presupuesto Municipal 2008.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintidós Días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Siete.

ORDENANZA N° 4345/07
Expte CD N° 1410-M-07

FDO: SR. EDUARDO ROLANDO BUSTAMANTE
VICE-PRESIDENTE 2º A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
AB. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA